



**NACIONES  
UNIDAS**



## **Convención Marco sobre el Cambio Climático**

Distr.  
GENERAL

FCCC/SBI/2007/4  
21 de febrero de 2007

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN**  
**26° período de sesiones**  
**Bonn, 7 a 18 de mayo de 2007**

**Tema 15 c) del programa provisional**  
**Cuestiones administrativas, financieras e institucionales**  
**Aplicación del párrafo 7 c) de los procedimientos**  
**financieros de la Convención, relativo al apoyo**  
**financiero para la participación en el proceso**  
**de la Convención Marco**

### **Aplicación del párrafo 7 c) de los procedimientos financieros de la Convención, relativo al apoyo financiero para la participación en el proceso de la Convención Marco**

**Nota de la secretaría**

#### **Resumen**

En su 22° período de sesiones, el Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) tomó nota de la información contenida en el documento FCCC/SBI/2005/3 sobre la suspensión de la práctica de denegar a las Partes que reunían los requisitos necesarios la financiación para participar en las reuniones de la Convención Marco mientras tuvieran pendientes contribuciones al presupuesto básico. El OSE decidió que se necesitaba más tiempo para determinar las consecuencias financieras de la suspensión y que debería mantenerse el *status quo* con respecto a la práctica de financiación de los participantes hasta el 31 de diciembre de 2007, y pidió a la secretaría que le presentara un informe sobre esta cuestión en su 26° período de sesiones. En el presente informe se analiza más a fondo la cuestión y se formula una recomendación al OSE.

## ÍNDICE

|                                                                                                                     | <i>Párrafos</i> | <i>Página</i> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------|
| I. INTRODUCCIÓN.....                                                                                                | 1 - 4           | 3             |
| A. Mandato.....                                                                                                     | 1 - 3           | 3             |
| B. Medidas que podría adoptar el Órgano Subsidiario de Ejecución.....                                               | 4               | 3             |
| II. APLICACIÓN DEL PÁRRAFO 7 C) DE LOS PROCEDIMIENTOS FINANCIEROS.....                                              | 5 - 6           | 3             |
| III. CONSECUENCIAS FINANCIERAS DE PONER EN PRÁCTICA LA SOLICITUD DEL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN .....          | 7 - 11          | 5             |
| A. Consecuencias financieras para el presupuesto básico.....                                                        | 7 - 8           | 5             |
| B. Consecuencias financieras para el Fondo Fiduciario para la participación en las reuniones de la Convención ..... | 9               | 5             |
| C. CONCLUSIÓN .....                                                                                                 | 10 - 11         | 5             |

## I. Introducción

### A. Mandato

1. La secretaría de la Convención Marco administra el Fondo Fiduciario para la participación en las reuniones de la Convención, que permite a los representantes de Partes que son países en desarrollo y de Partes con economías en transición participar en los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP) y sus órganos subsidiarios.
2. En su 19º período de sesiones, el Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) tomó nota de la preocupación expresada por algunas Partes por la práctica de la secretaría de no proporcionar financiación para los delegados de Partes con contribuciones pendientes<sup>1</sup>. El OSE pidió a la secretaría que dejara en suspenso esa práctica hasta el décimo período de sesiones de la CP y que estudiara las repercusiones financieras de subvencionar a esos delegados y los efectos sobre la aplicación del párrafo 7 c) de los procedimientos financieros de la Convención<sup>2</sup> respecto de la participación de representantes de países Partes en desarrollo y de Partes con economías en transición en los períodos de sesiones de la CP y de sus órganos subsidiarios, y que comunicara los resultados obtenidos al OSE para que los examinara en su 20º período de sesiones<sup>3</sup>.
3. En su 20º período de sesiones, el OSE tomó nota del documento FCCC/SBI/2004/2, en el que se señalaba que la secretaría prepararía un informe "más exhaustivo para su examen por el OSE en su 22º período de sesiones". A la luz de ese informe (FCCC/SBI/2005/3), el OSE decidió que se necesitaba más tiempo para determinar las consecuencias financieras de la suspensión y que debería mantenerse el *status quo* con respecto a la práctica de financiación de los participantes hasta el 31 de diciembre de 2007, y pidió a la secretaría que le presentara un informe sobre esta cuestión en su 26º período de sesiones. En el presente documento se estudian más a fondo las consecuencias financieras de suspender la práctica indicada en el párrafo 1.

### B. Medidas que podría adoptar el Órgano Subsidiario de Ejecución

4. El OSE tal vez desee tomar nota de que la práctica de la secretaría de no proporcionar financiación, mediante el Fondo Fiduciario para la participación, a las Partes que reunían los requisitos necesarios tuvo escasa repercusión en el pago de las contribuciones al presupuesto básico y en el número de Partes que tuvieron acceso al apoyo financiero ofrecido por el Fondo. En consecuencia, el OSE podría llegar a la conclusión de que esta práctica se podría abandonar.

## II. Aplicación del párrafo 7 c) de los procedimientos financieros

5. En el párrafo 7 c) de los procedimientos financieros se señala que los recursos de la CP estarán compuestos, entre otras cosas, por contribuciones voluntarias "para apoyar la participación en la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios de los representantes de Partes que son países en desarrollo y de otras Partes con economías en transición".

---

<sup>1</sup> Conviene señalar que la suspensión inicial no se aplicó a los delegados de países menos adelantados o de pequeños Estados insulares en desarrollo.

<sup>2</sup> FCCC/CP/1995/7/Add.1, decision 15/CP.1, anexo I.

<sup>3</sup> FCCC/SBI/2003/19, párr. 59.

6. Como se indica en el cuadro 1, tras un déficit de contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario durante el bienio 2002-2003, la situación mejoró en gran medida en el bienio 2004-2005, en el que casi se duplicó la suma de fondos recaudados. Esta tendencia se mantuvo en 2006, cuando se registró un nuevo incremento de los ingresos. Gracias a ello, el Fondo Fiduciario ha podido financiar la participación de un delegado de todas las Partes que cumplían los requisitos necesarios en todos los períodos de sesiones de la Convención y de su Protocolo, y de un segundo participante de las Partes que son países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo en los períodos de sesiones de la CP y de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) (véase el cuadro 2).

### Cuadro 1

#### Fondo Fiduciario para la participación en las reuniones de la Convención: ingresos y gastos por bienio al 31 de diciembre de 2006

(En dólares de los EE.UU.)

|          | 1996-1997 | 1998-1999 | 2000-2001 | 2002-2003 | 2004-2005 | 2006-2007 <sup>a</sup> | Total      |
|----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|------------------------|------------|
| Ingresos | 4.946.640 | 2.746.698 | 3.842.703 | 2.214.856 | 4.032.609 | 2.422.522              | 20.206.028 |
| Gastos   | 3.909.523 | 3.306.334 | 3.689.945 | 2.499.105 | 3.440.702 | 1.939.579              | 18.785.188 |

<sup>a</sup> Al 31 de diciembre de 2006.

### Cuadro 2

#### Número de participantes y Partes que recibieron financiación del Fondo Fiduciario para la participación en las reuniones de la Convención

| Año y período de sesiones                    | Número de participantes | Número de Partes |
|----------------------------------------------|-------------------------|------------------|
| <b>2000</b>                                  |                         |                  |
| OSE 12 / OSACT 12, Bonn                      | 95                      | 90               |
| OSE 13 / OSACT 13, Lyon                      | 134                     | 96               |
| CP 6, La Haya                                | 177                     | 114              |
| <b>2001</b>                                  |                         |                  |
| CP 6.5 y OSE 14 / OSACT 14, Bonn             | 156                     | 119              |
| CP 7 y OSE 15 / OSACT 15, Marrakech          | 109                     | 105              |
| <b>2002</b>                                  |                         |                  |
| OSE 16 / OSACT 16, Bonn                      | 118                     | 110              |
| CP 8 y OSE 17 / OSACT 17, Nueva Delhi        | 146                     | 113              |
| <b>2003</b>                                  |                         |                  |
| OSE 18 / OSACT 18, Bonn                      | 90                      | 86               |
| CP 9 y OSE 19 / OSACT 19, Milán              | 112                     | 105              |
| <b>2004</b>                                  |                         |                  |
| OSE 20 / OSACT 20, Bonn                      | 120                     | 117              |
| CP 10 y OSE 21 / OSACT 21, Buenos Aires      | 115                     | 110              |
| <b>2005</b>                                  |                         |                  |
| OSE 22 / OSACT 22, Bonn                      | 122                     | 115              |
| CP 11, CP/RP 1 y OSE 23 / OSACT 23, Montreal | 188                     | 132              |

| <b>Año y período de sesiones</b>            | <b>Número de participantes</b> | <b>Número de Partes</b> |
|---------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------|
| <b>2006</b>                                 |                                |                         |
| OSE 24 / OSACT 24, Bonn                     | 127                            | 123                     |
| CP 12, CP/RP 2 y OSE 25 / OSACT 25, Nairobi | 181                            | 128                     |

### **III. Consecuencias financieras de poner en práctica la solicitud del Órgano Subsidiario de Ejecución**

#### **A. Consecuencias financieras para el presupuesto básico**

7. La intención de denegar el apoyo financiero a algunas Partes era exhortarlas a pagar puntualmente las contribuciones indicativas al presupuesto básico. Los casos de los que se tiene conocimiento indican que la perspectiva de no recibir apoyo del Fondo Fiduciario tal vez motivó a algunas Partes a hacer efectivas sus contribuciones pendientes, y posiblemente ayudó también a algunos ministerios a convencer a sus colegas de los departamentos competentes de que agilizaran el pago de dichas contribuciones. Sin embargo, aunque la práctica ha permanecido en suspenso desde 2004, lo cual abarca seis períodos de sesiones, no hay indicios de que ello haya tenido una repercusión directa en los ingresos del presupuesto básico.

8. El nivel de contribuciones pendientes al presupuesto básico de las 70 Partes que cumplen los requisitos para recibir apoyo financiero, y que podrían haberse visto afectadas por la práctica de suspender la financiación de la participación por pago tardío de las contribuciones, se ha mantenido bastante constante. A finales de 2003, el año inmediatamente anterior a la suspensión de la práctica, 28 Partes tenían contribuciones pendientes al presupuesto básico. En 2004 ese número disminuyó a 24 y, a pesar de que aumentó a 27 a finales de 2005, el hecho de que volviera a reducirse a 24 a finales de 2006 significó que menos Partes tenían contribuciones pendientes que antes de introducirse la suspensión. Así pues, las cifras no parecen indicar que esta práctica haya tenido ningún efecto directo en el pago puntual de las contribuciones por las Partes afectadas.

#### **B. Consecuencias financieras para el Fondo Fiduciario para la participación en las reuniones de la Convención**

9. El número de participantes que recibieron financiación para asistir a la CP 10 y a los períodos de sesiones concurrentes de los órganos subsidiarios (cuando acababa de suspenderse la práctica de no subvencionar a los delegados de las Partes con contribuciones pendientes) fue casi idéntico al número de los que recibieron financiación para participar en la CP 9. Esto no resulta sorprendente, ya que fueron muy pocas las Partes que se vieron afectadas inicialmente por la suspensión. La disponibilidad de fondos, y no la suspensión de la práctica, fue el factor determinante. El aumento considerable del número de delegados que asistieron a la CP 11 y a la CP/RP 1, así como a la CP 12 y a la CP/RP 2, fue resultado del aumento de los ingresos disponibles en el Fondo Fiduciario a raíz del aumento de las contribuciones voluntarias de las Partes.

#### **C. Conclusión**

10. La práctica de no proporcionar financiación a un número relativamente pequeño de Partes que no habían hecho efectivas sus contribuciones indicativas al presupuesto básico en el año en curso o en años anteriores no parece haber tenido un efecto significativo en el número de contribuciones al presupuesto básico recibidas de las Partes que reunían las condiciones necesarias o en el número de esas Partes que asistieron a los períodos de sesiones de la Convención y del Protocolo de Kyoto con el apoyo del Fondo Fiduciario.

11. La práctica de suspender la financiación para las Partes con contribuciones atrasadas no es suficiente para alentar a las Partes a hacer efectivas puntualmente sus contribuciones. Por consiguiente, esta práctica se podría abandonar sin que ello repercutiera en el presupuesto básico o en la participación de las Partes que reúnen las condiciones necesarias. Hasta que las Partes acuerden nuevos incentivos con este fin, la secretaría seguirá instando a las Partes a que cumplan sus compromisos con respecto al presupuesto básico en cada período de sesiones del OSE, y seguirá mandando los recordatorios oportunos en el transcurso del bienio a aquellas Partes que todavía tengan contribuciones pendientes.

-----